

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 039 - 2025-GRM/GGR-GRI-DRTC.01

Moquegua, 23 ABR. 2025

VISTOS:

La SOLICITUD S/N de fecha 28 de abril del 2025, tramitado con Expediente N° 1940983 y Reg. N° 2863655, Informe N° 234-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.03, sobre Cese por Renuncia presentada por la C.P.C. MARYSELA NELLY MAMANI COAYLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, en su artículo 2° establece que: “Los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...”; según la Ordenanza Regional N° 11-2021-CR/GRM de fecha 27.08.2021, se aprueba en su artículo primero, la modificación al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Moquegua, estableciéndose en su artículo 8.2.4 que la Dirección Regional de Transportes es un Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, para los efectos de esta renuncia es de aplicación el literal b) del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordante con el literal b) del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las causales para el término de la carrera administrativa de acuerdo a la Ley se produce por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese definitivo, y d) Destitución;

Que, el artículo 185 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que “la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 145-2024-GRM/GGR-GRI-DRTC.01 de fecha 31 de diciembre del 2024, se designó, a partir del 02 de enero del 2025, a la C.P.C. MARYSELA NELLY MAMANI COAYLA, en la plaza con N° de Orden 029 de Director de Sistema Administrativo I - Unidad de Administración Financiera – Código AIRHSP 000001 – Dirección de Administración – Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Moquegua, quien se desempeñará como Directivo a cargo de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, NIVEL REMUNERATIVO F -3 con Código D3-05-290-1, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, hasta el 30 de abril del 2025;

Que, mediante SOLICITUD S/N de fecha 28 de abril del 2025, tramitada con Expediente N° 1940983 y Reg. N° 2863655, la C.P.C. MARYSELA NELLY MAMANI COAYLA, servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, presenta al Titular de la Entidad DRTC, su renuncia voluntaria e irrevocable, al cargo de Directivo designado mediante Resolución Directoral N° 142-2024-GRM/GGR-GRI-DRTC.01 del 31 de diciembre del 2024, que mantiene con la entidad y, a su vez solicita se le exonere de los treinta (30) días calendarios de anticipación con los que debe presentar la renuncia, según lo establecido en el marco legal de su régimen laboral;

Que, con Informe N° 234-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.03, la Dirección de Asesoría Jurídica, concluye la procedencia, de declarar el Cese Definitivo, por la causal de Renuncia Voluntaria de la C.P.C. MARYSELA NELLY MAMANI COAYLA, quien se desempeñó como designado sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, mediante acto resolutorio;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 005-90-PCM, Directiva N° 004-2025-EF/53.01 “Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, Texto Integrado del ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM y facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 627-2004-GR/MOQ, y Resolución Ejecutiva Regional N° 117-2024-GR/MOQ, y contando con los vistos respectivos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR la renuncia voluntaria tramitada con Expediente N° 1940983 y Reg. N° 2863655, mediante Solicitud de fecha 28 de abril del 2025, presentado por la C.P.C. MARYSELA NELLY MAMANI COAYLA, al cargo de Directivo, de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, NIVEL REMUNERATIVO F -3 con Código D3-05-290-1, de la plaza con N° de Orden 029 de Director de Sistema Administrativo I - Unidad de Administración Financiera – Código AIRHSP

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 039- 2025-GRM/GGR-GRI-DRTC.01

Moquegua, 23 ABR. 2025

000001 – Dirección de Administración – Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Moquegua, bajo el Régimen Laboral del Decreto legislativo N° 276, designado mediante Resolución Directoral N° 145-2024-GRM/GGR-GRI-DRTC.01 del 31 de diciembre del 2024, dando por concluida la designación a partir del 30 de abril del 2025; declarándose el cese definitivo y por tanto concluye para todos sus efectos el vínculo establecido mediante la designación para el desempeño laboral del profesional mencionado, quien deberá efectuar la entrega de cargo conforme a la Directiva N° 004-2017-GRM/ORH, denominada: "NORMAS PARA LA ENTREGA – RECEPCION DE CARGO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA" aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2017-GR/MOQ de fecha 19/04/2017.

ARTICULO SEGUNDO.- AGRADECER, a la C.P.C. MARYSELA NELLY MAMANI COAYLA, por los servicios prestados a favor de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Moquegua, en el desempeño de sus funciones.

ARTICULO TERCERO. – DECLARAR VACANTE, la plaza con N° de Orden 029 de Director de Sistema Administrativo I - Unidad de Administración Financiera – Código AIRHSP 000001 – Dirección de Administración – Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Moquegua, como Directivo, en el cargo de la UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA, NIVEL REMUNERATIVO F -3 con Código D3-05-290-1, bajo el Régimen Laboral del Decreto legislativo N° 276, registrado en el aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, con efectividad a partir del 01 de mayo del 2025.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, a la Dirección de Administración - Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, y proceda a realizar la liquidación respectiva de los beneficios sociales y otros que por ley corresponda otorgar a la C.P.C. MARYSELA NELLY MAMANI COAYLA, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, Dirección de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Beneficios Sociales, Unidad de Logística y Control Patrimonial, Dirección de Planificación y Presupuesto, Dirección de Asesoría Jurídica, al responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Moquegua, para su publicación, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

Ing. AUGUSTO ALFREDO ROSMIGUES FLOR
DIRECTOR REGIONAL

C.c. DRTC
DAJ
DPP
DA
-RR.HH.
-BEN. SOC.
- ULCP
R.A.P.T.
Interesado